

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de Julio de Dos Mil veintiuno

Teniéndose en cuenta la anterior respuesta 2021_7691671-1675471 del 14 de julio del año que avanza expedida por COLPENSIONES, que en virtud del requerimiento efectuado dentro del trámite de la Acción de Tutela instaurada por el señor **LUIS FERNANDO JARAMILLO GARCIA C.C. 70.490.340**, manifiesta que esa entidad viene cumpliendo con la orden impartida en el Fallo de proferido por este despacho judicial el 22 de Noviembre de 2019; procediendo con el reconocimiento y pago de los periodos de incapacidad descritos en la orden judicial que nos ocupa, los cuales fueron reconocidos mediante oficio DML I 21986 de 2021; valor que sería abonado a la cuenta autorizada por el señor JARAMILLO GARCIA viéndose reflejada dentro de los 10 siguientes al recibo del oficio, el juzgado SE ABSTIENE DE CONTINUAR CON EL TRAMITE de este INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto COLPENSIONES viene cumpliendo con lo ordenado en el fallo del 22 de Noviembre de 2019.

En consecuencia, procédase con el archivo de las presentes diligencias, previa notificación a los interesados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **27 de julio de 2021**, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N°118.

Mónica María Arboleda Zapata
Notificadora